

AJDIP/299-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECSA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
29-2019	13-06-2019	STJD	DE INMEDIATO

Considerando

1-Que en sesión 27-2019 se recibe el oficio SCG-461-2019 remitido por señor Carlos Elizondo Vargas, Secretario del Consejo de Gobierno, el cual indica que " de la lectura del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/176-2019 no se encuentra que ese órgano colegiado haya analizado el tema con forme lo exige el inciso b) del artículo 16 de la Ley de Creación del Incopescas (Ley N° 7384), que obliga a que en el acuerdo se indique expresamente si la Junta Directiva considera que las ausencias que se informan resultan injustificadas, motivando debidamente esa decisión. Esta norma señala que los miembros de Junta Directiva solo podrán ser removidos durante el periodo por el cual fueron designados, por las siguientes razones: ... b) Por haber dejado de concurrir a tres sesiones ordinarias, sin causa justificada, a juicio de la Junta Directiva del Instituto..."

2-Que en el oficio de marras , se indica también que con fundamento en los dispuesto por el artículo 21 del Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/441-2011 (Reglamento sobre la Rendición de Garantías a favor del Instituto Costarricense de pesca y Acuicultura), ese órgano colegiado deberá conocer el tema relacionado con la aparente omisión de rendición de la caución y decidir expresamente si solicita ante el Consejo de Gobierno la realización del debido proceso: " ... en el caso de los miembros de Junta Directiva quien habiendo sido prevenido e incumpliere según lo dispuesto, producirá que el órgano administrativo lo comunique al seno de la Junta Directiva para que ésta proceda conforme a solicitar el debido proceso ante el Consejo de Gobierno"

3-Que mediante certificación CSTJD-003-2019, presentada por la secretaria de la Junta Directiva de Incopescas, la cual hace constar que desde la sesión número 48-2018 del 29 de noviembre de 2018, el señor José Manuel Ugalde en calidad de representante de la Provincia de Limón, cuenta con veinte ausencias injustificadas.

4-Que mediante certificación CERT-2019-011 de fecha 05 de abril de 2019 emitida por el funcionario asistente de Recursos Humanos de Incopescas, indica que según el control de pólizas de fidelidad que lleva dicho Departamento el señor Ugalde Jiménez a la fecha no ha realizado la póliza de fidelidad. Así mismo mediante oficio SRH- 2018-0299 de Recursos Humanos, se le puso en conocimiento el día 19 de julio de 2018 de forma personal al señor Ugalde Jiménez acerca del emplazamiento por 8 días hábiles en el cual debía presentar comprobante de la Póliza según lo establecido en el acuerdo AJDIP 441-2011 y artículos 17 inciso c) y 21 del Reglamento Sobre la Rendición de Garantías a Favor del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.

Siendo que el señor José Manuel Ugalde Jimenez, representante de la Provincia de Limón, no se ha presentado a las sesiones de Junta Directiva de Incopescas desde el 29 de noviembre de 2018, y el mismo no ha aportado documentación que justifique su incomparecencia a las sesiones de Junta Directiva del Incopescas, es que considera este órgano colegiado que las ausencias han sido injustificadas.

5-En relación con la omisión de la rendición de Garantías a favor del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, esta Junta considera que el señor Juan Ugalde Jiménez ha incumplido con la normativa según lo establecido en el artículo 21 del Acuerdo de Junta Directiva AJDIP 441-2011 y artículos 17 inciso c) y 21 del Reglamento Sobre la Rendición de Garantías a Favor del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir a la secretaría de Junta Directiva, para que mediante oficio complemente la información requerida por el secretario del Concejo de Gobierno y se proceda a poner en conocimiento al Concejo de Gobierno acerca de las ausencias injustificadas, a juicio de la Junta Directiva, por parte del señor José Manuel Ugalde Jiménez, y el incumplimiento del pago de la póliza de fidelidad para la Rendición de Garantías a favor del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura para que se proceda a cumplir con el debido proceso y resolver lo que corresponda conforme a derecho

2-Acuerdo Firme.

Cordialmente;

Francy Morales M.



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPECSA.